



RESUELTO No. 5101, Panamá 9 de septiembre de 1997

LA MINISTRA DE SALUD,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO : Crear el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES) del Ministerio de Salud.
- ARTICULO SEGUNDO : Asignar como sede del ICGES los predios o instalaciones de propiedad del Estado ubicados en la Avenida Justo Arosemena 30-35, entre las calles 35 y 36, frente al Edificio Hatillo
- ARTICULO TERCERO : El Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud tendrá a su cargo las siguientes funciones:
- a) Actuar como un organismo de apoyo al Ministerio de Salud y al Sistema Nacional de Salud (SNS) en materia de investigación, información y formación científica en salud.
 - b) Asesorar al Ministerio de Salud en la formulación de política de investigación y en el establecimiento de prioridades con respecto a investigación en materia de salud.
 - c) Llevar a cabo o coordinar, si procede programas de investigación y estudio en ciencias de la salud.
 - d) Planificar y promover la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Panamá. A tal fin el INES promoverá programas de formación para cubrir las necesidades de investigación.
 - e) Contribuir a la formación y el perfeccionamiento de los profesionales

sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitarias, desde una perspectiva interdisciplinaria. Dicha función deberá tenderse a desarrollarse descentralizadamente, aproximando sus actividades a los lugares de trabajo.

- f) Asesorar a las Direcciones y Departamentos del Ministerio de Salud y del SNS en todos aquellos asuntos que le sean consultados.
- g) Ofrecer servicios de información y documentación en salud al SNS y el público en general.
- h) Representar al Ministerio de Salud en sus relaciones con instituciones y actividades de investigación científica en el país y el exterior.

ARTICULO CUARTO :

El Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de Salud desarrollará sus funciones a través de los siguientes Centros Especializados:

- a) Centro de Control de Enfermedades
- b) Centro de Estudios de Salud, Ambiente y Sociedad
- c) Centros de Estudios Biomédicos y Biotecnología
- d) Centro de Estudios de la Gestión en Salud
- e) Centro de Información y Documentación en Salud

ARTICULO QUINTO :

Transformar al Laboratorio Central de Salud en el Laboratorio Nacional de Salud Pública, adscrito al Instituto Conmemorativo Gorgas en Estudios de Salud (ICGES) del Ministerio de Salud.

ARTICULO SEXTO :

Dejar sin efecto cualquier otro resuelto que se refiera a esta Jefatura.

ARTICULO SEPTIMO :

Este Resuelto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Aida L. Moreno de Rivera
DRA. AIDA L. MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

